



**ORD. DGA N°
Santiago,**

SIAC Gabinete AR-P12895

ANT.: Oficio N°255/2025 de la Cámara de Diputadas y Diputados, de fecha 16 de abril de 2025 derivado con Oficio Ordinario N°04521/2025 del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de julio de 2025.

MAT.: Sobre proceso de fiscalización expedientes FO-0303-97 y FO-0303-98.

INCL.: Informe Técnico DGA Región de Atacama N°3, de fecha 11 de junio de 2025.

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS–MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**A: MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
SECRETARIA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

En relación a la presentación del presidente de la Comisión de Minería y Energía diputado señor Marco Antonio Sulantay Olivares, que señala "la preocupación por los trabajos detectados en una zona ambientalmente protegida de la Alta Cordillera del Valle del Carmen, ubicada en la Provincia del Huasco, Región de Atacama, en razón de dos materias relativas al proyecto Pascua Lama y su operador, la empresa Barrick Gold, solicitando informar de forma detallada sobre ellos y las medidas que adoptará al respecto.", quien suscribe informa a usted, de acuerdo a las competencias de la Dirección General de Aguas (DGA) que, con base en una serie de antecedentes¹ ingresados ante la Dirección Regional de Aguas de Atacama, así como de la información difundida respecto del tema a través de los medios de comunicación regionales, este Servicio dio

¹ ORD. Siden-Atacama N°49-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Superintendencia del Medio Ambiente. Carta S/N° de la Comunidad Indígena Diaguita Wicaikocua del Corral de la Cuesta ingresada a la Oficina de Partes DGA Ataca, el 4 de abril de 2025.

inicio a los procedimientos sancionatorios de fiscalización de oficio indicados en la Tabla N°1 que se despliega a continuación:

Tabla N°1: Expedientes administrativos de fiscalización iniciados en contra del titular del Proyecto Pascua Lama

Expediente	Materia	Artículos del Código de Aguas objeto de fiscalización
FO-0303-97	<i>Actos u obras que menoscaben disponibilidad de las aguas subterráneas.</i>	55 ter
FO-0303-98	<i>Actos u obras que deterioren la calidad de las aguas.</i>	55 ter y 299
FO-0303-99	<i>Obras no autorizadas en cauces.</i>	32, 41 y 171
FO-0303-100	<i>Actos o labores no autorizadas en cauces.</i>	32

Fuente: Formulario de Requerimiento de Fiscalización, de fecha 10 de abril de 2025 (SSD N°19038086)

En razón de lo precedente, profesionales fiscalizadores de este Servicio efectuaron una visita inspectiva en las dependencias del proyecto Pascua Lama los días 16 y 17 de abril del presente año, cuyos hallazgos y constataciones fueron plasmados en el Acta de Inspección en Terreno – Unidad de Fiscalización DGA N°4.277, encontrándose los referidos expedientes en estado de trámite y efectuándose las diligencias correspondientes para continuar con la investigación requerida

Al respecto, una vez efectuado el traslado de los antecedentes que constan en el Acta de Inspección, la presunta infractora evacuó sus descargos relacionados a los procedimientos de fiscalización previamente señalados, argumentando con base en un documento técnico elaborado por BGC Ingeniería.

En vista de lo señalado, DGA Atacama determinó la configuración de hechos controvertidos, correspondientes a la existencia, o en su defecto, la ausencia de glaciares en la zona de intervención, y según lo dispuesto en el artículo 172 quinquies del Código de Aguas, mediante la Resolución DGA Región de Atacama (Exenta) N°890, de fecha 23 de julio de 2025, se decretaron medidas probatorias para esclarecer los referidos hechos, lo cual representa un insumo fundamental para analizar las materias investigadas mediante los expedientes administrativos de fiscalización FO-0303-97 y FO-0303-98.

Para mayor detalle, remito el Informe Técnico DGA Región de Atacama N°3/2025, que fue preparado para el Delegado Presidencial de Atacama, con la finalidad de informar las actividades desarrolladas en los procesos de fiscalización seguidos por esta Dirección Regional en contra del Titular del Proyecto Pascua Lama.

Finalmente, informa que una vez que el proceso de fiscalización finalice, las resoluciones de la investigación serán comunicadas para conocimiento y fines pertinentes a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Atacama.

Por orden del Director General de Aguas,
(según Resolución DGA Exenta N°3654, de fecha 21 de diciembre de 2022)

saluda atentamente a usted,



RSG/EMU/LHV

Distribución:

- Señora María Cristina Díaz Fuenzalida-Secretaria Comisión de Minería y Energía-Cámara de Diputadas y Diputados: cdiaz@congreso.cl
- Natalia Ramírez Ibáñez-Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes-SOP natalia.ramirez@mop.gov.cl
- DGA Región de Atacama.
- Departamento de Información de Recursos Hídricos-DGA.

N° Proceso: 19373906/

